

# Dimensiones del derecho universal a una educación de calidad: la educación intercultural

*Dimensions of the Universal Right to Quality Education: Intercultural Education*

Ailil C. Coutinho Aguilera

[aililcoutinho.doctorado@gmail.com](mailto:aililcoutinho.doctorado@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-6669-3554>

Teléfono: + 58 424 7233330

Universidad de Los Andes

Facultad de Humanidades y Educación

Escuela de Idiomas Modernos

Doctorado en Educación

Estudiante

República Bolivariana de Venezuela



Recepción/Received: 03/12/2025

Arbitraje/Sent to peers: 03/12/2025

Aprobación/Approved: 17/12/2025

Publicado/Published: 31/01/2026

## RESUMEN

El presente trabajo aborda la educación intercultural como una dimensión fundamental y constitutiva del derecho universal a una educación de calidad. Partiendo de un análisis conceptual que distingue la interculturalidad de la multiculturalidad, se examina cómo la diversidad cultural ha dejado de ser un fenómeno exclusivo de grupos minoritarios para convertirse en una realidad global presente en todas las aulas. El estudio analiza los tres principios rectores de la UNESCO para la educación intercultural y cuestiona los enfoques tradicionales de carácter compensatorio o segregador. Se defiende la tesis de que la interculturalidad debe poseer un carácter universal, aplicable a todo el sistema educativo, con el fin de fomentar el diálogo equitativo, el respeto mutuo y la cohesión social. Finalmente, se concluye que garantizar una educación intercultural para todos es un requisito indispensable para el pleno ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de sociedades más justas, democráticas y pacíficas en el siglo XXI.

**Palabras clave:** Educación intercultural, educación de calidad, derecho a la educación, diversidad cultural, universalidad, UNESCO.

## ABSTRACT

This paper addresses intercultural education as a fundamental and constitutive dimension of the universal right to quality education. Based on a conceptual analysis that distinguishes interculturalism from multiculturalism, it examines how cultural diversity has ceased to be a phenomenon exclusive to minority groups to become a global reality present in all classrooms. The study analyzes UNESCO's three guiding principles for intercultural education and questions traditional approaches of a compensatory or segregating nature. It defends the thesis that interculturalism must possess a universal character, applicable to the entire educational system, to foster equitable dialogue, mutual respect, and social cohesion. Finally, it concludes that guaranteeing intercultural education for all is an indispensable requirement for the full exercise of citizenship and the development of more just, democratic, and peaceful societies in the 21st century.

**Keywords:** Intercultural education, quality education, right to education, cultural diversity, universality, UNESCO.

## INTRODUCCIÓN

**L**a interculturalidad es el acto **intencional** de establecer relaciones entre culturas, produciéndose entre personas “pertenecientes a diferentes grupos étnicos, sociales, profesionales, de género, etc. dentro de las fronteras de una misma comunidad” (Instituto Cervantes, s/f, s/p). Según la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la interculturalidad es “la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2005, p. 5, artículo 4.8).

Para Alavez, la interculturalidad es “una herramienta de emancipación, de lucha por una igualdad real, o equidad real, en el sentido no solo cultural muy superficial sino también material” (2014, p. 40), lo que resulta evidente al ver cómo los grupos culturalmente diversos no se identifican solo por sus orígenes o biología, sino también por sus ocupaciones o preferencias. La interculturalidad no tiene como propósito fundir todas las culturas en una identidad única, “sino que pretende reforzarlas y enriquecerlas creativa y solidariamente” (Instituto Cervantes, s/f, s/p).

La interculturalidad y el reconocimiento de la misma no puede ser realmente posible fuera de un contexto democrático. La democracia permite la libertad de escoger la vida cultural que se desea llevar, además de las libertades en las diferentes formas de expresión de la diversidad cultural, así como también el reconocimiento pleno de los derechos y libertades. La interculturalidad exige interacción, la interacción exige participación, y la participación ciudadana solo es posible en una sociedad democrática que, además de ser un sistema de representación política, “exige un interés activo mínimo por el mundo que nos rodea y por los problemas de los demás” (López, 2014, p. 103). Como lo expresa Alavez, el diálogo cultural ocurre cuando se encuentran “el respeto a los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho; así como propiciar la igual dignidad y el respeto mutuo, incluida la de género, y superar las barreras que lo impiden” (2014, p. 42). El diseño y ejecución de las políticas públicas que acompañan a la interculturalidad están relacionados con los criterios de interacción, participación, buen vivir y convivencia, los cuales se experimentan dentro de un amplio marco de derechos y deberes en democracia.

La educación es el agente principal para la promoción y protección de la integridad cultural, así como elemento esencial en la integración de un ciudadano con pleno conocimiento de sus derechos culturales a la diversidad cultural global. En el año 2006, la UNESCO publicó una serie de directrices sobre la educación intercultural como respuesta a las peticiones de los países miembros de reforzar las iniciativas en materia de educación para el entendimiento entre culturas y religiones. Este texto reúne diferentes perspectivas culturales e ideológicas, además de establecer normas internacionales. La insistencia viene dada porque no puede haber paz, respeto y tolerancia entre las naciones sin educación; se debe hacer hincapié, entonces, en que la educación intercultural es importante para la integración de los derechos humanos en las escuelas y así fomentar el respeto y la tolerancia entre los pueblos.

Esta serie de directrices, como se verá más adelante, habla de **todos y cada uno**, en general. Sin embargo, cuando hablamos de educación intercultural, normalmente solo hacemos dos asociaciones: la educación intercultural para las poblaciones indígenas y aquella para quienes aprenden segundas lenguas o lenguas extranjeras, probablemente migrantes; es decir, poblaciones conside-

radas minoritarias. ¿Qué evita que podamos pensar en una educación intercultural para todos, sin excepción, reimaginando la diversidad cultural como una serie de características que pueden existir y se pueden distinguir aun donde no existen minorías? ¿Cómo lograr una educación intercultural pertinente para todos? ¿Cuáles son las implicaciones y alcances de la educación intercultural como derecho?

Así, este trabajo pretende aproximarse de manera sencilla al papel de la educación intercultural dentro de la dimensión del derecho a una educación de calidad. Desde este punto de vista, se considera que la educación intercultural debe tener carácter universal y que, si se estudia de cerca, pudiera constituirse un derecho en sí misma. Tomando en cuenta esto, y para dar respuestas a las interrogantes, se estudian primordialmente los textos normativos internacionales, especialmente aquellos emanados por la UNESCO, apoyados por otros documentos de relevancia, para revisar y discutir algunos términos relacionados con la construcción de la interculturalidad y sus sujetos actuales, los puntos álgidos de la educación intercultural y de por qué esta debe ser un derecho universal.

## LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCULTURALIDAD

### Cultura

Una definición amplia de “cultura”, desde los albores de la antropología como ciencia, fue primeramente documentada por quien es considerado el padre de la antropología como disciplina científica, el inglés Edward B. Tylor, quien en 1871 publicó por primera vez su libro titulado *Primitive Culture* (Cultura Primitiva). En este tratado, la palabra “cultura” se convierte en sinónimo de “civilización” y se define como “un todo complejo que incluye el conocimiento, la creencia el arte, la moralidad, la ley, la costumbre, y otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad” (1889, p.1)

La cultura es un comportamiento inherente al ser humano, y como tal, está asociada a una serie de aspectos que acompañan a ese comportamiento, como el lenguaje, las ideas, las creencias, las costumbres, las instituciones, las técnicas, los rituales, las ceremonias, entre otros. Hablamos de una serie de elementos abstractos que pertenecen primordialmente al pensamiento y al lenguaje, habilidades exclusivas del ser humano, que se conjugan para crear, dar sentido y sostener una cultura, lo que convierte a “la existencia y al uso de la cultura en una habilidad netamente humana” (White, 2022, s/p). Precisamente, una de las definiciones comunes para “cultura” la refiere como el “conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.” (Real Academia Española, s/f, definición 3)

Todos estos rasgos distintivos de cada sociedad o grupo social constituyen el modo en que toda persona piensa, cree, siente, se identifica y actúa; por ende, es posible afirmar que la cultura es “el núcleo de la identidad individual y social y es un elemento importante en la conciliación de las identidades grupales en un marco de cohesión social” (UNESCO, 2006, p. 12). La cultura configura los marcos de referencia, las maneras de pensar, las maneras de actuar, las creencias e incluso los sentimientos de todos los individuos de una sociedad; los contenidos, el funcionamiento y los contextos de la educación son forjados por la cultura (UNESCO, 2006, p. 13).

### Diversidad cultural

El Artículo 4.1 de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales define la diversidad cultural como la “multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades” (UNESCO, 2005, p. 4), refiriéndose no solo a las

formas de transmitir y preservar ese patrimonio por medio de las variadas expresiones culturales, sino también a cualquiera de los medios y la tecnología de creación, producción, difusión distribución y disfrute empleados para ese fin. De manera general, la diversidad cultural “puede expresarse desde múltiples variables; entre las más recurrentes están la étnica o de origen cultural, lingüística, religiosa, social y económica” (Alavez, 2014, p. 12).

La atención a la diversidad cultural es una “medida educativa diferencial para atender a aquellas personas que se consideran (o se *autoconsideran*) pertenecientes a otros grupos (étnicos) debido a su diferente «cultura»” (p. 41), ya sea por la demanda de la revalorización de las lenguas y las culturas indígenas, o como respuesta a la nueva diversidad en las aulas generada por la presencia de población diferente a la habitual. La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural indica, en el Artículo 5, que los derechos culturales son el marco propicio para la diversidad cultural, y por ende establece que

[...] toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (2002, p. 68).

Sin embargo, la sola presencia de la diversidad no garantiza la interacción y el entendimiento entre las culturas, mucho menos garantiza la paz y la no violencia. Hace falta la participación ciudadana y la aplicación intencional de políticas y estrategias por parte de los entes gubernamentales, las escuelas y organizaciones no gubernamentales para que la interculturalidad exista. Sin interacción no hay interculturalidad, solo diversidad. La interculturalidad toma, aprovecha, hace uso de esa diversidad y sus formas de presentación y expresión para, mediante el diálogo y el respeto, propiciar el entendimiento, la convivencia y la posible creación de una cultura común, es decir, una cultura con rasgos compartidos.

### **Multiculturalidad**

La multiculturalidad o el multiculturalismo se refiere a la naturaleza culturalmente diversa de la sociedad humana, ya sea por su naturaleza étnica nacional, como por su diversidad lingüística, religiosa y socioeconómica (UNESCO, 2006, p. 17).

El término hace referencia a la presencia de varias culturas cohabitando, coexistiendo en un mismo espacio por diversas razones, así si esas culturas se mezclen o no, se entiendan o no. El multiculturalismo puede ser un hecho: simplemente existe. La interacción entre las múltiples culturas y el diálogo entre ellas es lo que llamamos interculturalidad. La educación multicultural contribuye a la coexistencia pasiva, sin propiciar la interacción, enfocándose en el aprendizaje sobre otras culturas para “lograr la aceptación o, por lo menos, la tolerancia para con esas culturas” (UNESCO, 2006, p. 18), mientras la educación intercultural propicia el entendimiento mutuo, el respeto, el diálogo y así la interacción.

### **Pluralismo cultural**

El pluralismo cultural es la respuesta política ante el multiculturalismo y la diversidad cultural para asegurar la paz entre culturas y evitar la hostilidad. Se trata de “las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos, garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz” (UNESCO, 2002, p. 67), como lo establece la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, en el Artículo 2.



El pluralismo cultural es inseparable de los contextos democráticos y es propicio para “los intercambios culturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública” (UNESCO, 2001, p. 67). Bajo la idea de pluralismo, todas las culturas son tratadas por igual; de acuerdo con Alavez, “como el principio pluralista es incluyente, las esferas de la religión, la política y la economía deben estar adecuadamente separadas y ninguna debe sobreponerse a la otra, toda vez que el pluralismo anhela una política de paz” (2014, p. 33). Este es el principio de igualdad de culturas, consagrado en la Carta Magna vigente de la República Bolivariana de Venezuela:

**Artículo 100.** Las culturas populares constitutivas de la venezolanidad gozan de atención especial, **reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas.** (Asamblea Nacional Constituyente, 1999, s/p, subrayado propio)

Bajo un mismo cielo puede haber multiplicidad de culturas, pero todas gozan de los mismos derechos; hablamos de cohesión social y de integración no como aspectos fundidos en uno, sino como el logro de tener varias culturas bajo un mismo sentir de convivencia pacífica en respeto y tolerancia. No se trata de unir a todas las culturas en una; se trata de que todas son iguales ante los ojos del estado.

## Cultura y lengua

Fishman establece que la cultura y la lengua se relacionan de tres maneras principales:

1. **La lengua en sí misma es parte de la cultura.** Todos los comportamientos humanos se expresan por medio de los actos de habla. Por lo tanto, todo aquel que busque entrar y entender una cultura debe dominar su idioma, ya que por medio del idioma se da la posibilidad de participar y experimentar la cultura.
2. **La lengua es índice de la cultura.** Los idiomas muestran como las culturas asociadas a ellas piensan y organizan las experiencias que les son comunes, proveyendo los términos léxicos que identifican los artefactos, valores, y comportamientos y las tipologías bajo las cuales se agrupan.
3. **La lengua simboliza la cultura,** por ser “el sistema de símbolos más elaborado de la humanidad”. (2005, págs. 773-774)

Como los actos comunicativos se ven representados en la lengua, el concepto de interculturalidad no puede estar desligado del concepto de competencia comunicativa. Según la UNESCO, “las competencias lingüísticas son indispensables para la autonomía y participación de la persona en las sociedades democráticas y pluralistas, ya que condicionan el desempeño escolar, facilitan el acceso a otras culturas y estimulan la apertura al intercambio cultural” (2006, p. 13).

En la didáctica de lenguas, la integración de lengua y cultura se ven materializados en las estrategias del enfoque cultural que promueve el interés por entender al *otro* en su lengua y en su cultura, proveyendo al aprendiz de las destrezas necesarias para reflexionar y contribuir con su aporte particular, favoreciendo la estima de la diversidad (Instituto Cervantes, s/f, s/p). La relación entre interculturalidad y aprendizaje de lenguas se explora más adelante.

## Cultura y educación

Existe una relación estrecha entre la cultura y la educación: la escuela sigue siendo la institución con más influencia e importancia para el desarrollo del capital humano de cualquier sociedad, ya que en ella se constituyen las bases la comunicación, el aprendizaje para la vida y la socialización, y por supuesto, de la transmisión, preservación y difusión de todo el conocimiento, incluyendo el cultural.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada el 10 de diciembre de 1948, expresa en su Artículo 26 que todo individuo tiene derecho a la educación. En el apartado número

2 de este mismo artículo, se expresa que uno de los objetivos de la educación es favorecer “la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos” (Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1948, s/p). Asimismo, el Artículo 27 de la misma declaración establece los derechos culturales como parte integral de los derechos humanos, ya que toda persona tiene derecho “a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten” (ONU, 1948, s/p).

De acuerdo con Hosagrahar (2017), la cultura es el elemento central de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por las Naciones Unidas en el año 2015. En sus propias palabras,

La salvaguardia y la promoción de la cultura son dos fines de por sí y, al mismo tiempo, otros tantos medios para contribuir directamente a la consecución de muchos ODS: lograr ciudades seguras y sostenibles, fomentar el crecimiento económico y el trabajo decente, reducir la desigualdad, detener la degradación del medio ambiente, lograr la igualdad de género y promover sociedades pacíficas e inclusivas (2017, s/p).

Desde el punto de vista educativo, señala Hosagrahar, la cultura es esencial para el logro de lo establecido en el ODS 4 con respecto a la educación de calidad. El conocimiento para el desarrollo de sociedades sostenibles depende de una educación de calidad, y todas las acciones tomadas en el ámbito educativo “son más eficaces cuando tienen en cuenta el contexto cultural y las particularidades de las comunidades o lugares de que se trate” (Hosagrahar, 2017, s/p). De hecho, el ODS 4, que tiene como objetivo “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, establece en la meta 4.7, que de aquí al 2030, se debe

[...] asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. (ONU, 2015, s/p)

Todo esto señala de manera inequívoca el papel de la cultura en una educación de calidad para el desarrollo de sociedades que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos y valoren la diversidad, la igualdad y la paz. Esto solamente es posible con una educación intercultural en el ejercicio de la educación en valores, dado que es a través de valores que se puede lograr la cultura de paz y la educación para la ciudadanía mundial, todo esto, por supuesto, en contextos democráticos.

## LOS SUJETOS DE LA INTERCULTURALIDAD

Históricamente, los sujetos de la interculturalidad son, en muchos casos, considerados “minorías”, es decir, “los pueblos indígenas originarios, la *afrodescendencia*, los migrantes internacionales y sus comunidades, los refugiados, asilados, transmigrantes y apátridas, al igual que la población monocultural y monolingüe” (Alavez, 2014, p. 12), lo que, de manera general, por razones obvias, afecta directamente a los procesos educativos.

Esta mención de la población *monocultural y monolingüe* remite al concepto de “mayoría”. Para esta autora, este grupo poblacional, que es el más importante en un territorio nacional, abarca aquellas personas de nacionalidad de ese país, prácticamente sin ningún vínculo con grupos originarios, afrodescendientes, o de origen extranjero, que mantienen “una cultura marcadamente nacionalis-

ta", solo hablan español, y cuyos lazos y prácticas culturales, cívicas y alimenticias se apegan a las del territorio que habitan (2014, p. 72). Esta población, la "mayoría", sabemos que puede recibir educación intercultural, siempre y cuando en las aulas haya diversidad cultural, asumida como personas de otras razas o nacionalidades. Esto remite a la siguiente pregunta: ¿existe la educación intercultural en las aulas en donde no parece haber diversidad cultural marcada, es decir, donde no hay presencia de población minoritaria?

Si hablamos de "mayoría", indefectiblemente, entonces, debemos atender al concepto de "minoría". La definición más usada es la del sociólogo Louis Wirth (1945), quien explica que se trata de "todo grupo de personas que a causa de ciertos rasgos físicos o culturales recibe un trato diferente o desigual al que se otorga a los demás miembros de la sociedad en que vive y que se siente, por tanto, objeto de una discriminación colectiva" (citado por Meintel, 1993, p. 10). La presencia de minorías activa enseguida los mecanismos para la inclusión por medio de una educación diferenciada. Sin embargo, esto pudiera contribuir más a la segregación que a la unión; la palabra "minoría" parece a menudo adquirir una connotación negativa. Normalmente, las minorías viven al margen de una mayoría con rasgos culturales diferentes y dominantes, y pueden llegar a ser tanto víctimas de exclusión y odio como objetos de constante inclusión, lo que a veces puede resultar tan divisorio como la propia exclusión, de no aplicarse las políticas adecuadas.

Dentro de las minorías se encuentran todos los tipos de migrantes, los pueblos originarios que han sido desplazados o se han movilizado fuera de su territorio, e incluso minorías nacionales (Alavez, 2014, p. 29), como serían, por ejemplo, las sociedades afrodescendientes que tuvieron su origen en la trata de esclavos, como pasa en los países americanos. En la actualidad, hay que tomar en cuenta y prestar detallada atención a las minorías "modernas", sobre todo en el plano educativo, como, por ejemplo, los grupos de identidad sexual diversa, cuyos miembros construyen comunidades culturalmente diversas dadas las características particulares de sus preferencias sexuales, con modos de vivir, hablar, pensar y actuar diferentes, conformando una minoría, no necesariamente por el número de individuos, sino por ser objeto de discriminación. Lo mismo sucede, en muchas sociedades, con los grupos de la tercera edad; pueden constituir una minoría y, por tanto, desde la educación, deben ser aproximados con ciertas técnicas y estrategias educativas diferenciadas e inclusivas. Ellos también pudieran ser sujetos de la interculturalidad.

Según explica Alavez, el concepto de minoría ha adquirido en la modernidad un significado hegemónico junto con los términos "raza" y "etnia" (2014, p. 26). Estos términos son usados para clasificar a los seres humanos basados en sus características fenotípicas, su geografía, la cultura y las lenguas asociadas a ellas, dando a entender que rasgos como el color de piel y la nacionalidad están ineludiblemente ligados a las prácticas culturales. De hecho, y si se miran de cerca definiciones sencillas, una de las acepciones de "raza" la define como "cada uno de los grupos en que se subdividen algunas especies biológicas y cuyos caracteres diferenciales se perpetúan por herencia" (Real Academia Española, s/f, definición 2). Por otra parte, el término "etnia" parece ser más claro con respecto a los aspectos culturales que rodean al hombre; una etnia es "una comunidad humana definida por afinidades raciales, lingüísticas, culturales, etc." (Real Academia Española, s/f, s/p).

Como es de esperar, el uso de ambos términos para señalar la diversidad humana y dentro del plano cultural la controversia es la misma cuando se usan para referirse a la diversidad cultural de los pueblos. Para Alavez, "hablar de raza es hablar de conflicto, segregación y discriminación", y el uso de ambas palabras, "etnia" y "raza", debería ser sustituido con más frecuencia por "diversidad cultural" (2014, p. 29). Esto pudiera evitar sesgos de toda índole y encerraría a la diversidad cultural en un marco de modos de ser, de vivir y de mirar al mundo, porque la raza de todos no es ni negra ni blanca; es humana.

En 1964, la UNESCO reunió en Moscú un grupo de 22 hombres de ciencia para redactar y aprobar por unanimidad un documento de 13 puntos sobre los aspectos biológicos de la raza. Con respecto a los aspectos culturales que rodean a la raza y a la construcción de la interculturalidad, resulta interesante el punto número 12, el cual explica que, a pesar de que las sociedades con rasgos lingüísticos y culturales parecidos tienden a unirse y a tener coincidencias, no necesariamente estos fenómenos son de origen genético:

Como regla general, los grandes grupos étnicos se extienden por vastos territorios que engloban pueblos diversos por su lengua, su economía, cultura, etc. Ningún grupo nacional, religioso, geográfico, lingüístico o cultural constituye ipso facto una raza; el concepto de raza entraña únicamente factores biológicos. Sin embargo, los seres humanos que hablan la misma lengua y comparten la misma cultura tienen tendencia a unirse entre ellos, lo que puede producir un cierto grado de coincidencia entre rasgos físicos, por un lado, y lingüísticos y culturales, por otro. Pero no se sabe que exista relación causal entre estos y aquellos y nada autoriza a atribuir las particularidades culturales a características del patrimonio genético. (UNESCO, 1965, s/p)

Eso explicaría por qué un grupo de afrodescendientes de Venezuela raramente pudiera ser clasificado como *African-American* en Estados Unidos de América, sin importar lo oscuro de su piel, ni que su ascendencia sea de esclavos africanos. Los afrodescendientes estadounidenses tampoco se identificarían como tal, sino como simplemente “negros”, lo cual puede que tenga una cultura particular asociada, que es diferente. Los rasgos culturales se corresponden con la posición geográfica y a su vez la cultura de cada uno; la condición de ser *African-American* aplica a gente negra nacida en Estados Unidos (Adams, 2020, s/p), que tienen rasgos culturales tanto por ser negros como por ser estadounidenses y angloparlantes, rasgos que no coinciden con inmigrantes negros de otros países, que, en el caso de los venezolanos, son latinoamericanos. Bajo esta óptica, el término “diversidad cultural” en vez de “racial” pudiera ser más apropiado para aproximarse a las aulas culturalmente diversas.

A partir de la concepción de Alavez (2014, p. 12), resulta pertinente profundizar muy adrede en los sujetos de la interculturalidad que consideramos más resaltantes en contextos educativos: los pueblos originarios y los migrantes.

### **Pueblos originarios**

Estos pueblos son grupos sociales distintos, poseedores de características culturales únicas, que, por ser originarias, deben ser preservadas, protegidas y difundidas. De acuerdo con el Banco Mundial, se estima que hay 476 millones de personas indígenas en el mundo, es decir, apenas el 6% de la población mundial, pero el 16% de la población mundial en extrema pobreza. Hablan más de 4000 de las 7000 lenguas que existen, y aunque ocupan una cuarta parte de la superficie del mundo, son los encargados de salvaguardar el 80% de la biodiversidad (2023, s/p).

La identidad, cultura, medios de subsistencia, y el bienestar físico y espiritual de estos pueblos están estrechamente vinculados a la tierra en la que viven (Banco Mundial, 2023, s/p) y de la que muchas veces son desplazados o de las cuales no tienen tenencia legal. Esta inestabilidad de carecer del reconocimiento formal de sus tierras y los recursos naturales los hace extremadamente vulnerables a los impactos de orden social, económico, e incluso ambiental y natural a los que son sometidos, siendo normalmente los últimos en “recibir inversiones públicas en servicios básicos e infraestructura y enfrentan múltiples obstáculos para participar plenamente en la economía formal, obtener acceso a la justicia y ser parte de los procesos políticos y la toma de decisiones” (Banco Mundial, 2023, s/p), incluyendo deficiencias en la educación.



Según Osuna, la educación intercultural (bilingüe) surgió en Latinoamérica como política para empoderar a los indígenas y “para revalorizar y conservar sus lenguas y culturas” (2012, p. 40). Gracias a los diferentes movimientos para la reivindicación de los pueblos originarios, para finales de los años ochenta y principios de los noventa, diferentes organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), “dictaron una serie de medidas que configuraron un escenario apropiado para que diferentes países se plantearan incluir la diversidad cultural en sus constituciones políticas. Esto condujo, entre otras cosas, al reconocimiento de la educación intercultural y bilingüe como una política pública” (Osuna, 2012, p. 40). Tal es el caso de Venezuela, por ejemplo, cuya constitución vigente afianza los derechos de los pueblos originarios en cuanto a la educación intercultural (y bilingüe) y la preservación de su cultura, como responsabilidad máxima e indeclinable del estado; los artículos 119 y 121 de dicha constitución reconocen la existencia de los pueblos y comunidades indígenas y sus diversas formas de organización, otorgándoles el derecho a mantener y desarrollar identidad étnica y cultural, y comprometiéndose a otorgarles una educación propia diferenciada y regímenes educativos de carácter intercultural y bilingüe (Asamblea Nacional Constituyente, 1999, s/p).

## Migrantes

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de las Naciones Unidas explica que el término migrante “designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual” (OIM, 2023, s/p) ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país, y reconoce que en la actualidad es un término genérico sin definición universalmente aceptada ni definición en el derecho internacional.

Diversas son las razones y condiciones detrás de los procesos migratorios, no todas iguales para todos los migrantes. Algunos se mueven dentro de su mismo país, otros se mueven a otros países; unos de manera temporal, otros de manera permanente; unos por trabajo, otros por crisis económicas, otros por amenazas, guerra o persecución. Sin embargo, de manera indiscutible, el mismo suceso ocurre a todos una vez que se asientan en una nueva localidad: su presencia allí representa una contribución a la cultura, tanto a la local como a la propia. La migración contribuye en gran manera con los cambios culturales de cualquier localidad, al aumentar o hacer notable la diversidad cultural, lo que se hace más visible en las aulas de clase y los empleos. Esta diversidad, al hacerse notar, puede generar cambios en las formas culturales de la localidad e incluso en las políticas comunitarias, escolares o gubernamentales que reconocen las diferencias culturales y llevan a adoptar prácticas inclusivas.

De acuerdo con Alavez, “la desterritorialización es una característica del mundo moderno que, unida al creciente flujo de información, da vida a imaginarios más complejos, derivados del escenario cultural del enorme grupo de individuos en movimiento sobre el planeta (refugiados, migrantes, asilados, turistas) que da vida a una nueva identidad” (2014, p. 25). Esto permite afirmar que las culturas no se encuentran aisladas, sino que de una u otra manera interactúan entre sí, influenciándose y ejerciendo su influencia unas sobre otras, ya sea de modo fortuito o intencionado, voluntario o involuntario.

## LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL

El encuentro entre las culturas se basa en el enfoque por medio del cual se tratan las diferencias. La naturaleza propia de la educación intercultural combina el universalismo con el pluralismo cultural, es decir, destaca el carácter universal de los derechos humanos mientras mantiene la diferencia cultural, lo que puede “poner en entredicho varios aspectos de esos derechos” (UNESCO, 2006,

p. 11). En el plano escolar, existen presiones en la creación de currículos que garanticen la diversidad cultural, pero sin romper con las especificaciones curriculares que han “resultado” por años. El gran desafío para la educación intercultural es, entonces, “establecer y mantener el equilibrio entre la conformidad con sus principios rectores generales y las exigencias de contextos culturales específicos” (UNESCO, 2006, p. 11).

Las metas de la educación intercultural están basadas en los cuatro pilares de la educación (UNESCO, 2006, pp. 19-20). Estos son:

- *Aprender a conocer*, lo cual se logra compaginando “una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de estudiar a fondo un número reducido de materias [...que...] sirve de pasaporte para una educación permanente, en la medida en que supone un aliciente y sienta además las bases para aprender durante toda la vida” (Delors, 1996, p. 16).
- *Aprender a hacer*, que significa aprender las competencias necesarias para desarrollarse como persona y profesional, adquirir una competencia para “hacer frente a numerosas situaciones, algunas imprevisibles, y que facilite el trabajo en equipo” (Delors, 1996, p. 17).
- *Aprender a vivir juntos*, esto es, “adquirir conocimientos, competencias y valores que contribuyan a un espíritu de solidaridad y cooperación entre los diversos individuos y grupos de la sociedad” (UNESCO, 1996, p. 20). Esto se logra “conociendo mejor a los demás, su historia, sus tradiciones y su espiritualidad” para crear ese espíritu nuevo que se requiere para crear proyectos comunes y conseguir soluciones pacíficas e inteligentes a los conflictos (Delors, 1996, p. 17).
- *Aprender a ser*, que significa una mejor comprensión de sí mismo para “no dejar sin explorar ninguno de los talentos que, como tesoros, están enterrados en el fondo de cada persona [...] la memoria, el raciocinio, la imaginación, las aptitudes físicas, el sentido de la estética, la facilidad para comunicar con los demás, el carisma natural del dirigente, etc.” (Delors, 1996, p. 18) para poder desarrollar la autonomía y capacidad de juicio que nos exige el siglo XXI.

Sobre estos pilares, las Directrices sobre la Educación Intercultural de la UNESCO fundamentan sus tres principios:

- **Principio I:** La educación intercultural respeta la identidad cultural del educando impartiendo a todos una educación de calidad que se adecúe y se adapte a su cultura.
- **Principio II:** La educación intercultural enseña a cada educando los conocimientos, las actitudes y las competencias culturales necesarias para que pueda participar plena y activamente en la sociedad.
- **Principio III:** La educación intercultural enseña a todos los educandos los conocimientos, actitudes y las competencias culturales que les permiten contribuir al respeto, el entendimiento y la solidaridad entre individuos, entre grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos y entre naciones (2006, p. 34).

Cada uno de estos tres principios viene cargado de recomendaciones, entre las que destacan guías para la elaboración de programas de estudio y materiales pedagógicos adecuados, la formación docente adecuada, la interacción entre escuela y comunidad, y la participación de los educandos; la elaboración de instrumentos de evaluación adecuados, la garantía de oportunidades igualitarias y equitativas, las competencias y aptitudes para vencer barreras culturales y comunicativas, entre otros. Este Principio III habla de las competencias culturales, por lo que queremos hacer una especial mención a continuación de los aportes de la didáctica de las lenguas a la educación intercultural.

## Educación intercultural y didáctica de las lenguas

Según las Directrices de la UNESCO sobre los Idiomas y la Educación, aprender al menos una lengua extranjera es un componente esencial de la educación intercultural, y el apoyo que la UNESCO da a la enseñanza de idiomas se basa en tres principios básicos:

1. La *enseñanza en la lengua materna* como medio de mejorar la calidad de la educación basándose en los conocimientos y la experiencia de los educandos y los docentes (UNESCO, 2003, p. 30).
2. La *educación bilingüe y/o plurilingüe* en todos los niveles de enseñanza como medio de promover a un tiempo la igualdad social y la paridad entre los sexos y como elemento clave en sociedades caracterizadas por la diversidad lingüística (UNESCO, 2003, p. 30). Este principio se refiere a la enseñanza en comunidades indígenas o de minorías que hablan lenguas diferentes.
3. Los *idiomas* como componente esencial de la educación intercultural a fin de fomentar el entendimiento entre distintos grupos de población y garantizar el respeto de los derechos fundamentales (UNESCO, 2003, p. 30).

El aprendizaje de una lengua extranjera o una segunda lengua, la competencia comunicativa requiere del desarrollo de la *competencia intercultural*, que es “la habilidad del aprendiente de una segunda lengua o lengua extranjera para desenvolverse adecuada y satisfactoriamente en las situaciones de comunicación intercultural que se producen con frecuencia en la sociedad actual, caracterizada por la pluriculturalidad” (Centro Virtual Cervantes, s/f, s/p). Gracias a esa pluriculturalidad, el aprendizaje de idiomas también exige el desarrollo de la *competencia pluricultural*, entendida como “la capacidad de una persona para participar en encuentros interculturales, gracias a la experiencia que posee en diversas culturas y al conocimiento de diversas lenguas”, (Centro Virtual Cervantes, s/f, s/p). Esta competencia pluricultural se desarrolla a la par con la *competencia plurilingüe*, que es “la presencia simultánea de dos o más lenguas en la competencia comunicativa de un individuo y a la interrelación que se establece entre ellas” (Centro Virtual Cervantes, 2023, s/p). Un rico perfil pluricultural ciertamente favorecerá el aprendizaje apropiado de una lengua, aumentando las capacidades comunicativas plurilingües del individuo con herramientas para un mejor entendimiento entre culturas; sin embargo, “un buen perfil plurilingüe no presupone necesariamente un rico perfil pluricultural, ya que es posible tener un buen dominio del sistema de una lengua y, sin embargo, desconocer importantes aspectos de su cultura” (Centro Virtual Cervantes, 2023, s/p).

El plurilingüismo y la interculturalidad se desarrollan de manera simultánea, puesto que “las competencias lingüística y cultural respecto a cada lengua interactúan, se enriquecen mediante el conocimiento de la otra lengua y contribuyen a desarrollar destrezas, capacidades y actitudes interculturales” (Centro Virtual Cervantes, 2023, s/p). La *dimensión intercultural* y el *hablante intercultural* incluyen estos últimos tres aspectos, conocimiento, destrezas, actitudes, más un agregado: valores (Byram, 2002, pág. 11). Estos cuatro aspectos hacen del hablante de una lengua un mediador intercultural.

La base de la competencia intercultural son las actitudes interculturales, es decir, el *saber ser* del hablante-mediador. Estas incluyen tener la disposición de revisar y repensar los valores propios, de manera que no los considere como el único punto de vista existente ni como los que son correctos. Debe existir “curiosidad y apertura, disponibilidad para suspender la incredulidad acerca de otras culturas y la creencia acerca de la cultura propia” (Byram, 2002, pág. 12).

El *saber* del hablante y mediador es el conocimiento intercultural. Se trata más bien de el conocimiento general del funcionamiento de los grupos sociales y “sus productos y prácticas en el país propio y el país del interlocutor, y de los procesos generales de la interacción social e individual” (Byram, 2002, pág. 12), así como de las diversas identidades humanas, y las interacciones intercul-

turales más que de aspectos de culturas específicas. El hablante-mediador merece conocer y poner aparte el conocimiento sociocultural, ya que “es probable que no se encuentre en su experiencia previa, y puede que esté distorsionado por los estereotipos” (Consejo de Europa, 2002, pág. 100).

Las destrezas interculturales representan el *saber comprender*, *saber hacer* y *saber aprender*, es decir, la posesión de habilidades para poder entender, comparar, relacionar y explicar aspectos culturales ajenos y propios, y habilidades de descubrimiento e interacción que permitan la adquisición del conocimiento cultural y utilizarlo, junto con otras destrezas, dentro de contextos comunicativos reales (Byram, 2002, págs. 12-13).

A estos tres componentes se añaden los valores que el hablante-mediador posee, es decir, el *saber participar*. Este debe apreciar los valores propios y la visión de los valores ajenos, lo que se logra mediante el desarrollo de la *conciencia intercultural*, esto es, “el conocimiento, la percepción y la comprensión de la relación entre el ‘mundo de origen’ y el ‘mundo de la comunidad objeto de estudio’ (similitudes y diferencias distintivas)” (Consejo de Europa, 2002, pág. 101) que viene por el ejercicio de las actitudes, el conocimiento y las destrezas. Esta conciencia intercultural debe ser crítica; los hablantes-mediadores deben poseer la habilidad de evaluar críticamente y basados en criterios específicos, las perspectivas, prácticas, y productos en la cultura propia y otras culturas y países” (Byram, Gribkova, y Starkey, 2002, p. 13) para así poder participar de forma respetuosa, tolerante, y por ende pacífica en las relaciones del mundo globalizado de hoy.

## UNA EDUCACIÓN INTERCULTURAL PERTINENTE PARA TODOS

Como ya hemos revisado, cuando se habla del derecho a una educación intercultural, con frecuencia se piensa primeramente – y a veces exclusivamente- en la educación en las comunidades indígenas (pueblos originarios), tanto en sus propios territorios como en aulas donde está presente la diversidad cultural, y se toma en cuenta, entonces, el derecho que estas comunidades tienen de recibir una educación e instrucción diferenciadas que promuevan y ayuden a preservar sus culturas propias, refiriéndose normalmente a la preservación lingüística de cada pueblo. Por ello, se asocia “interculturalidad” con un derecho exclusivamente indígena. Así lo expresa Tirzo:

Si bien es cierto que la educación intercultural incluye a la educación indígena (formalmente se le aumenta el concepto bilingüe para expresar claramente la idea: educación intercultural bilingüe), es común generalizar y pensar que este tipo de educación corresponde a los grupos indígenas. Pocas veces se le relaciona con la educación brindada en escuelas “generales”, “urbanas” o “normales”. Lo cual ha dado como resultado que se piense que la educación intercultural es asunto de indígenas, especialistas en la cultura o, geográficamente hablando, asunto rural, lejano a las aulas urbanas. De tal manera que a la vez que se focaliza, se desvía el centro de atención, concretándose como un tipo de educación compensatoria (2020, p. 89).

En estos contextos, la cultura se “esencializa”, es decir, se retrata de forma frívola o superficial, se cosifica, lo que “no mejora la «realidad escolar» y genera prejuicios y estereotipos que ahondan la desigualdad social” (Osuna, 2012, p. 41), ya que se asocia con conceptos rígidos de identidad que clasifican a las personas relacionándolas con ciertos comportamientos, y actitudes, sin razones de cambio o modificaciones. La educación intercultural se hace en torno al favorecimiento de un grupo, que se halla- real o imaginariamente- en desventaja ante algún otro grupo en términos culturales, sociales y lingüísticos, lo que determina en gran manera la comunicación y el desarrollo de tal grupo minoritario entre la cultura predominante. Enfocar la educación intercultural con ese lente parece convertirse en una medida de compensación y empoderamiento de una cultura minoritaria y la exclusión, la discriminación, de la cultura mayoritaria. El término *inter* pareciera perder sentido



mientras se construye desde el ensalce de una cultura y la negación de los otros, ya sea por motivos históricos, sociales o políticos.

La atención a la diversidad cultural puede ser perjudicial si no se atiende de manera adecuada, “puesto que bajo el manto del respeto a la diferencia cultural a menudo se esconde la justificación y la inacción ante las desigualdades” (Osuna, 2012, p. 48). Una educación intercultural basada en el respeto absoluto de la cultura considerada minoritaria es sesgada, ya que no incluye los elementos que hacen posible la interacción para la comunicación, bases esenciales de la interculturalidad. Una correcta aproximación evita que la interculturalidad sea una herramienta para perpetuar modelos que ratifican el poder de la mayoría y ocultan la realidad de las desigualdades sociales presentes.

Se pudiera estar hablando de una educación compensatoria más no inclusiva, una que busca indemnizar de algún modo a esos pueblos originarios por habérseles despojado, en el pasado de su cultura. Este tipo de “educación intercultural compensatoria” se ve también en las aulas urbanas, cuando la educación intercultural se da en espacios donde hay diversidad causada por la presencia de minorías. Una aproximación a la interculturalidad desde este enfoque es, cuando menos, discriminatoria; el enfoque excesivo en minorías discrimina a los demás, porque los pone aparte en vez de incluirlos, abriendo más la brecha causada por la desigualdad.

Al revisar cómo la educación plurilingüe ha dado- y sigue dando- pasos agigantados en términos de educación intercultural, es difícil no pensar que sería muy posible aplicar esas mismas estrategias para el desarrollo de la competencia intercultural en contextos fuera del aprendizaje de idiomas. La enseñanza *pluricultural* podría resultar más efectiva y holística de aplicarse en la educación intercultural para todos, porque hace posible la *interculturalidad*, es decir, que los estudiantes superen el papel de meros mediadores culturales y pasen a ser agentes interculturales que participen activamente de las experiencias culturales, dominando saberes culturales propios y extranjeros, teniendo conciencia de la configuración de una identidad cultural y siendo sensibles ante los estereotipos y tópicos culturales y desarrollando actitud y aptitud en la comparación cultural dentro de la igualdad y la justicia (Tong, 2013, pág. 6). Las nociones dentro del aprendizaje de las lenguas son, en teoría, fácilmente aplicables a un aula que no sea de aprendizaje de idiomas.

Dicho esto, la educación cultural es pertinente para todos cuando tiene un enfoque holístico, “de manera que «intercultural» no sea un adjetivo, sino un «todo» que debería permear toda práctica y sistema educativo, independientemente de su contexto geográfico.” (Osuna, 2012, p. 41). Basada en los aportes de Osuna (2012, pp. 52-53), la educación intercultural desde este enfoque holístico tiene las siguientes características:

- Valora la diversidad cultural de la sociedad en conjunto con la comunidad escolar particular, que incluye no sólo estudiantes y maestros, sino también padres y todos los que hacen vida en esa comunidad, en espacios abiertos de participación y colaboración en la construcción de espacios abiertos democráticos. Esta diversidad debe basarse en el enfoque correcto de las diferencias, viéndolas como características dinámicas, flexibles, sujetas a permeabilidad.
- Desarrolla y fomenta el pensamiento crítico y reflexivo “en torno a la diversidad y las diferencias que se atribuyen” (p. 53) en contextos históricos y en contextos actuales.
- Desarrolla habilidades y competencias en ciudadanos críticos para que puedan comunicarse y desenvolverse en diferentes contextos, “conscientes del juego de relaciones de poder y de privilegios que pueden surgir en espacios que son, por definición, de conflicto (en mayor o menor grado)” (p. 53).
- Fomenta la autoestima y el respeto.

- Se enfoca primordialmente en el tratamiento del racismo y la discriminación como temas transversales del currículo, para “sensibilizar, debatir y despertar la conciencia sobre el mecanismo racista” (p. 53), evitando así que se naturalicen y disfracen las desigualdades y abriendo espacios de diálogo franco.
- Ofrece herramientas para que los estudiantes sepan cómo funcionan los sistemas sociales, políticos y económicos donde crecen, y la naturaleza de las ventajas, desventajas y adscripciones identitarias que estos sistemas les ofrecen.

Con respecto al despertar de la conciencia cultural, el papel de la educación no es sólo enseñar herramientas que permitan la valoración de la cultura y la diversidad cultural, sino también crear espacios para el desarrollo de competencias blandas que permitan al niño, joven y adulto poseer la capacidad de ser flexible ante los cambios culturales, tanto de la sociedad en la que habita, como en las sociedades del mundo, como en su mismo ser, y permitirse a sí mismo, de esa manera, gozar del pleno ejercicio de su derecho humano a disfrutar de la cultura.

La interculturalidad es un ejercicio de educación en valores (Tourinán, 2006), ya que demanda de sus participantes el compromiso de no desarticular la comunicación ante el choque cultural y la ruptura moral desde el ejercicio del respeto, la valoración de las diferencias, pero, sobre todo, la tolerancia y reconocimiento, valores que deben ser adquiridos por medio de la formación ciudadana desde la convivencia democrática. En palabras de López, la educación para la ciudadanía es fundamental para la formación en un aspecto esencial de la existencia de los seres humanos: el modo de interactuar y de interrelacionarse con los demás (2014, p. 83), por lo que la educación intercultural como ejercicio de educación en valores se articula con la educación en valores, la educación para la formación ciudadana, la educación para la democracia y la educación para la paz.

## CONCLUSIÓN

### La educación intercultural como derecho universal

Una educación de calidad debe respetar la identidad cultural de cada persona y permitirle participar en la vida cultural de su elección y que pueda adherirse a las prácticas de su propia cultura. Así, por ejemplo, los estados garantizan el derecho que un inmigrante tiene de poder vivir conforme a su cultura propia, siempre y cuando se encuentre dentro de los límites de los derechos humanos y no viole las libertades fundamentales, o que un sector originario pueda continuar con sus prácticas culturales aun en viviendo de manera más moderna. Como lo expresa Alavez, “ser intercultural implica asumir la identidad cultural que mejor convenga” (2014, p. 42), pero para poder decidir esto se requiere de un conocimiento cultural extensivo y del desarrollo de las destrezas y competencias interculturales. Si dejamos que un individuo, ejerciendo sus derechos culturales, solo “se conforme a las prácticas de su propia cultura” (UNESCO, 2001, p. 68), estaremos cerrando para él las ventanas de un mundo de diversidad cultural. En este sentido, la educación de calidad exige que el individuo sea un individuo intercultural; si bien su derecho a escoger la vida cultural que desee llevar debe mantenerse intacto como derecho universal, indisociable e interdependiente, el acceso a una educación intercultural debe considerarse como derecho, la cual conformará eso que le provea las herramientas para decidir su vida cultural, para entrar y salir de una cultura a otra cuando le plazca.

Por consiguiente, independientemente de las fronteras nacionales o del origen étnico, la interculturalidad se manifiesta en el aula a través de la diversidad de credos religiosos, procedencias regionales, adscripciones políticas, u orientaciones sexuales. No se requiere de una diversidad cul-

tural 'visible' para implementar prácticas interculturales; desde esta perspectiva, se sostiene que la educación intercultural constituye un derecho que debe tener un espacio permanente y obligatorio en todo diseño curricular.

La educación intercultural, entonces, tiene –o debería tener– carácter universal, es decir, ser para todos, en todas las aulas y no solo donde se hallen marcadas (obvias) diferencias étnicas o las aulas de idiomas. Más allá de ser parte de una compensación o de un modelo de inserción en una sociedad moderna globalizada, la educación intercultural es una propuesta que crea, promueve y favorece políticas y dinámicas de inclusión, además de ciudadanos del mundo que son culturalmente conscientes y culturalmente sensibles, altamente flexibles a los cambios culturales globales. Se trata de un aspecto esencial de un modelo educativo que propicia el diálogo franco entre pueblos, comunidades y personas, favoreciendo la convivencia y la construcción de la paz, la tolerancia y el respeto, tanto en zonas indígenas como en zonas rurales, como en zonas urbanas.

Cuando se habla de la educación como derecho humano, hablamos de un derecho universal, es decir, un derecho que, más que individual y fundamental, es también un derecho colectivo, y de igual manera sucede con los derechos culturales. Pues bien, ¿cómo pueden ejercerse esos derechos plenamente y cómo puede favorecerse la comprensión, tolerancia y amistad entre pueblos si la educación no es intercultural? La educación intercultural puede garantizar la educación en valores y la educación para la paz. Si todas las personas tienen derecho a la educación y esta debe promover la amistad entre los pueblos y la paz, esto no puede hacerse desde el desconocimiento de los factores culturales que forman parte del acervo de cada región, y que son esenciales para lograr una comunicación efectiva y asertiva y lograr así paz, respeto, tolerancia y amistad. La educación intercultural es una de las dimensiones del derecho a la educación y es también un derecho. 

Es Licenciada en Idiomas Modernos y Magíster en Lingüística por la Universidad de Los Andes, donde actualmente cursa el Doctorado en Educación y ejerce la docencia en la Escuela de Idiomas Modernos, Facultad de Humanidades y Educación. Con una trayectoria de 21 años en la enseñanza de inglés (EFL-ESP), ha impactado la educación informal, primaria y superior en sectores públicos y privados. En la actualidad, integra su labor universitaria con el rol de Especialista en Evaluación en Moa Education, la traducción profesional y la representación estatal de VenTESOL en Mérida. Su sólida formación incluye diplomados, cursos y entrenamientos en la enseñanza, la didáctica de las lenguas, la traducción y el emprendimiento femenino. Se ha distinguido como conferencista nacional e internacional, capacitadora, desarrolladora curricular, y organizadora y colaboradora en eventos de idiomas y de educación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adams, C. (18 de junio de 2020). *Not all black people are African American. Here's the difference*. CBS News. <https://www.cbsnews.com/news/not-all-black-people-are-african-american-what-is-the-difference/>
- Alavez R., A. (2014). *Interculturalidad: conceptos, alcances y derecho*. Cámara de Diputados de México. <https://rm.coe.int/1680301bc3>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860 (Extraordinaria), 30 de diciembre de 1999. [http://www.cne.gob.ve/web/normativa\\_electoral/constitucion/titulo3.php#art100](http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/constitucion/titulo3.php#art100)
- Banco Mundial. (6 de abril de 2023). *Población indígena*. <https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples>

- Centro Virtual Cervantes. (s.f.). Competencia pluricultural. En *Diccionario de términos clave de ELE*. Recuperado el 25 de septiembre de 2023, de [https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/diccio\\_ele/diccionario/comppluricultural.htm](https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/comppluricultural.htm)
- Centro Virtual Cervantes. (2023). Interculturalidad. En *Diccionario de términos clave de ELE*. Recuperado el 25 de septiembre de 2023, de [https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/diccio\\_ele/diccionario/interculturalidad.htm](https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/interculturalidad.htm)
- Centro Virtual Cervantes. (s.f.). Plurilingüismo. En *Diccionario de términos clave de ELE*. Recuperado el 25 de septiembre de 2023, de [https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/diccio\\_ele/diccionario/plurilinguismo.htm](https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/plurilinguismo.htm)
- Consejo de Europa. (2002). *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte / Instituto Cervantes. <http://cvc.cervantes.es/obref/marco>
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*. Ediciones UNESCO. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000109590\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000109590_spa)
- Fishman, J. A. (2005). Language and culture. En A. Kuper & J. Kuper (Eds.), *The social science encyclopedia* (2.<sup>a</sup> ed., pp. 773-774). Routledge.
- Hosagrahar, J. (2017). La cultura, elemento central de los ODS. *El Correo de la UNESCO*. <https://es.unesco.org/courier/april-june-2017/cultura-elemento-central-ods>
- Meintel, D. (1993). ¿Qué es una minoría? *El Correo de la UNESCO*, 46(6), 10-13. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000094408\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000094408_spa)
- Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Naciones Unidas. (s.f.). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1965). Las razas y el racismo. *El Correo de la UNESCO*. <https://es.unesco.org/courier/abril-1965>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2001). *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*. <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/unesco-universal-declaration-cultural-diversity>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2003). *La educación en un mundo plurilingüe*. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000129728\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000129728_spa)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2005). *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142919\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142919_spa)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2006). *Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural*. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000147878\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000147878_spa)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2015). *Educación de calidad*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2023). Migración. En *términos fundamentales sobre migración*. <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- Osuna N., C. (2012). En torno a la educación intercultural. Una revisión crítica. *Revista de Educación*, 358, 38-58. <https://digital.csic.es/handle/10261/259696>
- Real Academia Española. (s.f.). Cultura. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 18 de septiembre de 2023, de <https://dle.rae.es/cultura>
- Real Academia Española. (s.f.). Etnia. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 25 de septiembre de 2023, de <https://dle.rae.es/etnia>
- Real Academia Española. (s.f.). Raza. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 25 de septiembre de 2023, de <https://dle.rae.es/raza>
- Tirzo, J. (2020). De la educación indígena a la educación intercultural: el derecho a una educación culturalmente diferenciada. *NOVUM*, 2(10), 83-97.



- Tong, X. (2013). Los estudios culturales en el aula de ELE: reflexiones y prácticas. *Suplementos SinoELE*, 1-14. [http://www.sinoele.org/images/Revista/9/Suplementos/vijornadas/xutong\\_1-14.pdf](http://www.sinoele.org/images/Revista/9/Suplementos/vijornadas/xutong_1-14.pdf)
- Touriñán L., J. M. (2006). La educación intercultural como ejercicio de educación en valores. *Estudios sobre Educación*, 10, 9-36.
- Tylor, E. (1889). *Primitive culture* (3.<sup>a</sup> ed.). Henry Holt and Company. [https://staff.washington.edu/ellingsn/Tylor\\_Sci\\_Cult.pdf](https://staff.washington.edu/ellingsn/Tylor_Sci_Cult.pdf)
- White, L. A. (5 de agosto de 2022). Culture. En *Encyclopaedia Britannica*. <https://www.britannica.com/topic/culture>